



Quilmes, 26 JUN 2017

VISTO, las Ordenanzas N° 11.537/10, N° 12.634/16, N° 12.679, N° 12.682 y los Decretos N° 5025/16, N° 37/17 y 1296/17; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo primordial de esta administración prestar servicios de calidad en un marco de eficiencia y eficacia, en virtud de lo cual se ha decidido implementar sistemas de gestión documental y de expediente electrónico;

Que por medio de la Ordenanza N° 11.537/10 la Municipalidad de Quilmes adhirió a la Ley Provincial N° 13.666/07, la cual a su vez se adhiere a la Ley Nacional N° 25.506/01 de Firma Digital, estableciendo esta última eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital;

Que por medio de la Ordenanza N° 12.634/16 y 12.679/17 la Municipalidad de Quilmes adhirió al Plan de Modernización del Estado Nacional y Provincial;

Que por medio de la Ordenanza N° 12.682/17 la se convalidó el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica con el Ministerio de Modernización de la Nación;

Que por medio del Decreto Municipal N° 37/17 se dispuso la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica Quilmes (GDEQUI);

Que el Artículo 3° del Decreto N° 37/17 introdujo entre las competencias de la Secretaría Legal y Técnica a aquellas tendientes a promover el dictado de las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación del sistema GDEQUI, como así también respecto del funcionamiento de los sistemas informáticos de gestión documental;

Que el Decreto N° 1296/17 aprobó el "Reglamento de Uso y Administración de GDEQUI" y el "Reglamento para la Gestión de GDEQUI";

Que la Secretaría Legal y Técnica, a través de la Dirección de Coordinación de Expediente Electrónico, ha puesto en marcha un plan intensivo de capacitación sobre los contenidos teóricos y prácticos del sistema;

Que como resultado de dicho plan, los agentes municipales cuentan hoy con las herramientas necesarias para avanzar en este proceso de modernización de la gestión administrativa;

Que en el marco de situación planteado, deviene ineludible proceder a una gradual migración del expediente en formato papel hacia el expediente electrónico del sistema GDEQUI;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECESE respecto de los trámites listados a continuación, la implementación del expediente electrónico a través del sistema de Gestión Documental Electrónica Quilmes (GDEQUI), a partir del día 3 de julio de 2017, la cual se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento administrativo preexistente y teniendo en cuenta el “Reglamento de Uso y Administración de GDEQUI” y el “Reglamento para la Gestión de Actuaciones y Procedimientos Administrativos en GDEQUI”:

- Solicitud Liquidación de Honorarios
- Solicitud de Embargo de Haberes
- Traslado de Agente entre Secretarías
- Modificación de Datos Personales (incluyendo actualización, certificados)
- Sin Efecto (incluyendo designación, baja y bonificación)
- Baja (incluyendo por alta, cesantía, jubilación, fallecimiento, renuncia, invalidez)
- Licencias (incluyendo por maternidad, enfermedad, matrimonio, extraordinaria, con y sin goce de sueldo, mayor cargo, capacitación, deportes, anual, reemplazos de jefatura)
- Bonificaciones



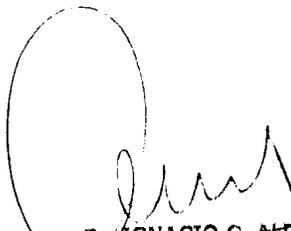
QUILMES

GOBIERNO

ARTÍCULO 2°: **FACULTASE** a la SECRETARÍA LEGAL Y TECNICA a
..... dictar las normas complementarias y operativas que
resulten necesarias para la implementación del trámite mencionado en el
Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3° **DISPONESE** que la SECRETARÍA LEGAL Y TECNICA, a
..... través de la DIRECCION DE COORDINACION DE
EXPEDIENTE ELECTRONICO, brinde la asistencia técnica y capacitación
necesarias para la implementación del referido acto administrativo.-

ARTICULO 4°: **COMUNIQUESE** a quien corresponda, dése al Registro
..... General y **ARCHIVESE**.-


Dr. IGNACIO C. ALBERTO
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO




MARTINIANO MOLINA
Intendente

Nº 2570